

B) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce.	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columnas.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30% y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N°	765 del 9/6/52	— Autoriza a J. de Policía a liquidar viáticos a empleados de Investigaciones,	5
" " " "	766 " 12/6/52	— Autoriza a un chófer del M. de Gobierno a hacer un viaje a La Viña, en misión oficial,	5
" " " "	767 " 19/6/52	— Autoriza a J. de Policía a liquidar viáticos a un empleado de Div. Judicial,	5
" " " "	768 " "	— Autoriza proveer sin cargo a Dirección General de Inv. Económicas y Sociales dos tomos de compilación de Leyes de la Provincia,	5
" " " "	769 " 24/6/52	— Autoriza a Dirección de Suministro a llamar a Concurso de precios,	5
" " " "	770 " 25/6/52	— Autoriza al H. Pagador del M. de Gobierno a liquidar viáticos a un chófer,	5
" " " "	771 " "	— Designa al Sub Inspector de R. Civil para recibir el local para oficina en Est. Dragones,	5
" " " "	772 " 27/6/52	— Autoriza a la Cárcel la impresión de folletos de una conferencia,	5
" " " "	773 " "	— Autoriza viaje en misión oficial del Oficial Mayor del M. de Gobierno,	5
M. de Econ. N°	1 " 6/6/52	— Establece horario para la Oficina de Contrator y Precios,	5 al 6
" " " "	2 " 9/6/52	— No hacer lugar al pedido de la firma Agar Cross y Cia,	6
" " " "	3 " 16/6/52	— Dispone considerar la propuesta del único comprador del Molino Provincial,	6
" " " "	4 " 17/6/52	— Fija nuevo plazo para pago de Contribución Territorial,	6
" " " "	5 " 21/6/52	— Autoriza clausura preventiva de dos comercios de la Capital,	6
" " " "	6 " 24/6/52	— Autoriza clausura preventiva un comercio de la capital,	6 al 7
" " " "	7 " "	— Da por terminada la Intervención a Direc. de Rentas de la Provincia,	7
" " " "	8 " "	— Anula boletas de Contribución Territorial por los años 48 al 50,	7
" " " "	9 " "	— Anula patentes de un prestamista hipotecario por los años 1946/47,	7
" " " "	10 " "	— Por Contaduría dispone entrega de Nota de Crédito a favor de Direc. de Rentas,	7
" " " "	11 " "	— Llama la atención a tres empleadas de la Sub-Mesa de Entradas del M. de Economía,	7
" " " "	12 " "	— Anula patentes de los años 1946 al 49,	7 al 8
" " " "	13 " 26/6/52	— Autoriza levantar clausura de un comercio,	8
" " " "	15 " 27/6/52	— Dispone efectuar depósitos en Cuentas corrientes de las Municipalidades por participaciones de recursos percibidos,	8

		PAGINAS	
M. de A. S. N°	2124	10/6/52 -- Cancela factura por compra de anteojos,	8
" " " "	2126	" -- Cancela factura a un Sanatorio de la S. de Beneficencia,	8
" " " "	2127	" 11/6/52 -- Destina fondos para compra art. para una niña,	8
" " " "	2128	" -- Destina fondos para compra de un pasaje para una persona,	9 al 9
" " " "	2129	" -- Destina fondos para compra de un pasaje para una persona,	9
" " " "	2130	" -- Designa fca. s. para compra art. de Corte y Confeción para una estudiante,	9
" " " "	2131	" -- Destina fondos para compra de pasajes para una persona,	9
" " " "	2132	" 16/6/52 -- Dispone liquidar fondos por compra de entradas de un festival a beneficio de la esc. Evita,	9
" " " "	2133	" -- Liquidar fondos para compra de pasaje de un estudiante,	9
" " " "	2134	" 18/6/52 -- Liquidar fondos para compra de un pasaje para una persona,	9
" " " "	2135	" 23/6/52 -- Liquidar fondos para compra de un pasaje para una persona,	9 al 10
" " " "	2136	" -- Designa H. Pagador del Patronato de la Infancia,	10
" " " "	2137	" 24/6/52 -- Cancela factura a una Florería,	10
" " " "	2138	" -- Liquidar fondos para compra de ropa de cama para una persona,	10
" " " "	2139	" 26/6/52 -- Encarga de la Secretaría Privada del M. de A. Social al Mayordomo del mismo departamento,	10

EDICTOS DE MINAS

N°	8236	-- Expte. 1903 M. de José Edmundo Navarro Correa y Juan Saías Fernández,	10
----	------	--	----

EDICTOS CITATORIOS:

N°	8251	-- Reconocimiento s/p. Avelardo Lisardo,	10
N°	8223	-- Reconocimiento s/p. Florentino Del Cura,	10 al 11
N°	8221	-- Reconocimiento s/p. Julio Macaron y Ricardo Bohuid,	11
N°	8217	-- Reconocimiento s/p. Víctor A. Cedolini,	11
N°	8208	-- Reconocimiento s/p. Francisco Reyes Erázá,	11
N°	8207	-- Reconocimiento s/p. Ricardo Pérez Díaz,	11
N°	8206	-- Reconocimiento s/p. Daniel Coto,	11
N°	8194	-- Reconocimiento s/p. Diol! Hnos.,	11
N°	8193	-- Reconocimiento s/p. María Barrios de Acuña,	11
N°	8190	-- Reconocimiento s/p. Rolando Martínez Bóbes,	11
N°	8186	-- Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris,	11
N°	8185	-- Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris,	11
N°	8170	-- Reconocimiento s/p. Pablo Apasa,	11
N°	8169	-- Reconocimiento s/p. Pablo Apasa,	11
N°	8168	-- Reconocimiento s/p. Ernesto, Pedro y Exequiel Moya,	11

ADMINISTRATIVAS:

N°	8231	-- Del M. de Economía A.G.A.S., Contratación de Seguros de incendio,	11
----	------	--	----

INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:

N°	8249	-- Finca La Portaña de Florencio Fernández Acevedo,	11
----	------	---	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N°	8247	-- De Ana Abraham o Ana Obeid de Gana,	12
N°	8246	-- De Roberto Ramón Muñoz,	12
N°	8237	-- De José López,	12
N°	8233	-- De Juan Cándido Ruiz,	12
N°	8228	-- De Juan Domínguez,	12
N°	8225	-- De Juan Ríos Herrera o Juan R. Herrera o Juan Herrera,	12
N°	8224	-- De Francisco Alvarado,	12
N°	8222	-- De Carmen Carballo de Sanmillán,	12
N°	8213	-- De Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval,	12
N°	8204	-- De José López Montes,	12
N°	8203	-- De Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia,	12
N°	8197	-- De Ysak Dib Ashur,	12
N°	8188	-- De Pedro Víctor Aguirre,	12
N°	8181	-- De Luis Ernesto Córdoba,	12
N°	8180	-- De Rosendo Arroyo y Aniceta Lara de Arroyo,	12
N°	8179	-- De Apolinar Durand,	12
N°	8174	-- De Orlando Paltrinieri,	12
N°	8173	-- De Telesfora Villa de López,	12
N°	8172	-- De Carmen Brucilio Antolin y Cecilio Ignacio Castellanos,	12
N°	8164	-- De Jorge Zissas Scaferas,	12
N°	8163	-- De María Cruz Ceballos de Gallardo Arrieta,	12

PAGINAS

Nº 8161 — De Trinidad Villogran	12
Nº 8158 — De Juan Cruz Guaymás	12
Nº 8150 — De Antonia o Antonio Eduviges Solaligue	12
Nº 8148 — De Lucinda Laspiur de Molina	12
Nº 8147 — De Ramón Diógenes o Diógenes Ramón Torres	12
Nº 8139 — De Narciso Bravo	13
Nº 8136 — De Miguel E. Quinteros	13
Nº 8128 — De Gerardo Rivera	13
Nº 8120 — De Juan Bautista Velázquez	13
Nº 8126 — De Calixta Rodríguez de Pasirana	13
Nº 8125 — De Esperanza Valdiviezo de Iriarte Gallardo	13
Nº 8119 — De Ramona Maidana de González	13
Nº 8117 — De Gloria Gamorra de Gimenez	13
Nº 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya	13
Nº 8106 — De Celia Huerga de Amat	13
Nº 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez	13

POSESION TREINTENAL

Nº 8245 — Deducida por Elena Octava González de Vargas	13
Nº 8242 — Deducida por Julia Súa Millán de Campos	13
Nº 8219 — Deducida por Mercedes Escobar	13
Nº 8215 — Deducida por Ambrosio Salazar	13
Nº 8210 — Deducida por Carmen Córdoba de López	13
Nº 8160 — Deducida por Andrea Zerda de Rodríguez y Evarista Colque de Guzmán	13
Nº 8159 — Deducida por Mercedes González de Guzmán	13
Nº 8155 — Deducida por Kenneth Singleton Mayne	13 al 14
Nº 8153 — Deducida por Jacobo Guadilla	14
Nº 8152 — Deducida por Moisés Colque Riera	14

REMATES JUDICIALES

Nº 8250 — Por Martín Leguizamón	14
Nº 8244 — Por Luis Alberto Dávalos	14
Nº 8243 — Por Jorge Raúl Decavi	14
Nº 8241 — Por Jorge Raúl Decavi	14
Nº 8239 — Por Martín Leguizamón	14
Nº 8229 — Por Martín Leguizamón	14
Nº 8228 — Por Martín Leguizamón	14
Nº 8202 — Por Martín Leguizamón	14
Nº 8201 — Por Martín Leguizamón	14
Nº 8200 — Por Martín Leguizamón	14 al 15
Nº 8196 — Por Luis Alberto Dávalos	15
Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echazú	15

CITACIONES A JUICIO

Nº 8240 — Juicio deslinde de un inmueble en Orán	15
Nº 8175 — Juicio divorcio y tenencia de hijos — Pedro Notasco Pérez c/Luisa Seneca de Pérez	15

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 8252 — De Juan Luis Guerreo Baiteri	15
Nº 8230 — De Cruz Ranulfo y Cruz Epitania Gutiérrez de	15
Nº 8212 — De Eusebia Isolina Jerez viuda de	15 al 16

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8236 — De la razón social De Los Ríos S. R. L.	15 al 16
Nº 8232 — De la razón social Jorge Adera é Hijos	17 al 18

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 8238 — Del almacén de Suc. de Julio Maggi	18
--	----

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8248 — De un Hotel en Metán City Hotel	18
---	----

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	18

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS

RESOLUCION N° 765-G.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 6520/52.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1705, de fecha 31 de mayo ppdo.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar a Jefatura de Policía a liquidar los viáticos correspondientes a tres (3) días, a los Agentes de la División de Investigaciones, don JUAN TEJERINA y don DANTE ORTIZ, con motivo de la conducción de detenidos a la ciudad de Tucumán, a que haga referencia la nota precitada.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 766-G.

Salta, Junio 17 de 1952.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar al jefe de este Departamento, don CANDIDO RAMIREZ, a viajar hasta la localidad de La Viña, el día 13 del actual, en misión oficial.

2° — Dése al Libro de Resoluciones comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 767 — G

Salta, Junio 19 de 1952

Expediente N° 6583/52

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1820, de fecha 11 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar a Jefatura de Policía a liquidar al empleado de División Judicial, don MARIO ANGEL GONTEA, los viáticos correspondientes a 20 días, con motivo de conducir detenido desde la localidad de Curuzú Cuatiá Provincia de Corriente, al Suboficial del Ejército, don José Miguel Sosa de conformidad a lo dispuesto por el señor Juez en lo Penal, Segunda Nominación.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 768 — G

Salta, Junio 19 de 1952.

Expediente N° 6542/52

VISTO la nota N° 202, de fecha 5 del mes

en curso, de la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales; y atento a lo solicitado en la misma;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar al Auxiliar 3° de la Gobernación don WALTER ASTIGUETA, a proveer sin cargo, a la DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, de los tomos 17 y 18 de la Recopilación General de Leyes de la Provincia.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 769 — G

Salta, Junio 24 de 1952

Expediente N° 6615/52

VISTO el presente expediente en el que el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, solicita, además de la reparación de las paredes del local ocupado por el referido juzgado la provisión de alfombras y estufas; y atento los rigores de la actual temporada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar a la Dirección General de Suministros del Estado, a llamar a cotización de precios para la provisión de alfombras y estufas, con destino al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 770 — G

Salta, Junio 25 de 1952

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DE ESTE DEPARTAMENTO, a liquidar los viáticos correspondiente a los días 20, 21 y 22 del actual, al jefe de este Ministerio, don CANDIDO RAMIREZ que viajó a Cafayate en misión oficial.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 771 — G

Salta, Junio 25 de 1952

Expediente N° 1695/52

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la entrega de la vivienda, casilla 6379, ubicada en Dragones (San Martín), para funcionamiento provisorio de la Oficina de Registro Civil de esa localidad; y atento lo informado por la Dirección General de Registro Civil y por Contaduría General

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1° — Designar al señor Sub-Inspector de la Dirección General de Registro Civil, don CIRO M. TORRES, para que en representación del Gobierno de la Provincia reciba la vivienda N° 6379 de la localidad de Estación Dragones (Dpto. San Martín), la que será destinada a la Oficina de dicha localidad.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 772 — G

Salta, Junio 27 de 1952

Siendo necesario distribuir entre las Escuelas de la Provincia y diversos centros culturales, folletos sobre la Conferencia que oportunamente dictará en el Cabildo de Salta, el doctor Lizondo Borda, sobre la entrevista mantenida entre los Generales José de San Martín y Manuel Belgrano, en Yatasto;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar a la Cárcel Penitenciaria a imprimir 500 folletos, en papel económico sobre el tema precedentemente enunciado.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 773 — G

Salta, Junio 27 de 1952

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar al señor Oficial Mayor de este Ministerio, don RAMON FIGUEROA, a ausentarse al departamento de Chicoana en misión oficial relacionada con la Comuna de esa localidad de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 318 del 25 del actual; y por el término de dos (2) días.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 1.E.

Salta, Junio 6 de 1952.

Visto este expediente por el cual el jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita se aplique un horario de trabajo bajo que esté de acuerdo con las funciones específicas de la misma, adecuándolo al que observa el comercio en esta capital.

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — A partir de la fecha, la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento funcionará dentro del siguiente horario:

Por la mañana de 8 a 12;

Por la tarde de 15 a 19.

2º — El Jefe de Contralor de Precios y Abastecimiento, elevará diariamente las planillas de entrada y salida de personal a este Ministerio a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO CIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 2.E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 15010/52.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la Sociedad Agar, Gross y Cia. Ltda., con domicilio en Paseo Colón 515 de la Ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio en calle Rivadavia 550 de esta capital gestiona se la excluya de la obligación de contribuyente de la Ley N° 1192 de impuesto a las Actividades Lucrativas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 1192 y artículo 34 del decreto N° 3123, reglamentario de la misma, las operaciones de venta en Salta, realizadas por empleados, visitantes o viajeros que actúen en relación de dependencia con la firma recurrente, pagan el impuesto sobre el monto total de las mismas;

Que el monto de esas ventas debe ser declarado en esta provincia y no en el lugar de residencia de la firma Agar, Gross y Cia. Ltda. ni en sus sucursales;

Que cabe tener presente que no existe en consecuencia superposición fiscal, ni es una aduana interprovincial creada por vía indirecta;

Que las ventas realizadas en la forma expuesta al comienzo de estos considerandos, únicamente deben ser declaradas en Salta, criterio éste que es el que priva en la Dirección General Impositiva;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Rentas y lo dictaminado por Fiscalía de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido formulado en el sentido expuesto por la firma AGAR GROSS Y CIA. LTDA., con domicilio en la Capital Federal.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO CIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 3.E.

Salta, Junio 16 de 1952.

Expediente N° 1861/M/52.

Visto la presentación formulada por don Domingo Batule, de que da cuenta el Acta de fs.

1, y atento a lo que autoriza el pliego de condiciones (punto 5º), contenido a fs. 9 y de que de la propuesta del presentante, única en este llamado a licitación, surgen condiciones no especificadas en el citado pliego o inconvenientes para el Gobierno de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Entrar a considerar con el señor DO. MINGO BATULE, única firma proponente de la compra del Molino Provincial de Salta, nuevas condiciones de venta que permitan al Gobierno de la Provincia mejorar las propuestas formuladas a fin de resolver o no la adjudicación del establecimiento mencionado.

2º — Invítase al efecto al citado proponente, notificándole este resolución.

3º — Comuníquese, etc.

NICOLAS VICO CIMENA

Es copia:

Guillermo J. Schwarcz

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

Resolución N° 4.E.

Salta, Junio 17 de 1952.

Atento que han quedado pendientes de ingresos impuestos de contribuyentes que no han recibido oportunamente los correspondientes formularios, ni se han podido resolver situaciones de carácter personal en cuanto a la interpretación y aplicación de las disposiciones legales; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del poder público otorgar facilidades a los contribuyentes, a efectos de que las obligaciones fiscales sean cumplidas sin inconveniente, sin prescindencia de que las mismas se hagan efectivas en la totalidad de sus posibilidades;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Fijase el día 15 de julio próximo, como plazo máximo para el pago, sin recargos ni multas, de todos los impuestos y contribuciones atrasadas y vencidas, por el corriente año.

2º — La falta de pago dentro del plazo cuyo término fija el Art. 1º, hará pasible la aplicación de las sanciones establecidas por la Ley.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO CIMENA

Es copia:

Guillermo J. Schwarcz

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

Resolución N° 5.E.

Salta, Junio 21 de 1952.

Expediente Nros. 186.C y 43/L/52.

Visto estos expedientes iniciados por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra las firmas comerciales de esta ciudad, Antonio Cucchiaro y Enrique H. Real y López, con motivo de la aplicación de la Ley N° 12.830 de represión al agio y la especulación, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas se desprende que esos comerciantes han infringido

disposiciones contenidas en la Ley de referencia y sus decretos reglamentarios.

Que a fin de evitar la continuidad de la comisión de las infracciones constatadas como así otras que pudieran producirse, se hace necesario disponer la clausura de sus respectivos locales de venta hasta tanto se pongan en condiciones.

Por ello, atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para proceder a la clausura preventiva de los locales de negocios de los firmos Antonio Cucchiaro — establecido con negocio de Bar y Rotisería de 1ª categoría en calle Alberdi y Caseros; y Enrique H. Real y López, con negocio de Tienda, Mercería, Librería y Juguetería en calle 12 de octubre y Balcarce, ambos de esta ciudad.

Art. 2º — Facúltase a la citada Oficina para que una vez desaparecidas las causas que motivan las clausuras dispuestas por el artículo anterior, proceda a su levantamiento, continuando las actuaciones sumariales hasta dictarse sentencia definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO CIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 6.E.

Salta, Junio 24 de 1952.

Visto este expediente por el cual la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, solicita se autorice para proceder a la clausura preventiva del local o locales del negocio de la firma Diez Hnos. y Cia. Soc. de Resp. Ltda., "El Guipur", sito en las calles Alberdi y Alvarado de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas y antecedentes en que se agregan a la citada causa, se establece en forma fehaciente alza injustificada de precios en la comercialización de artículos textiles pudiendo a la vez ello significar una maniobra especulativa de considerable proporción por lo que se hace necesario adoptar las medidas preventivas correspondientes y practicar una investigación total con el fin de establecer si existen otras infracciones a las disposiciones legales vigentes;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Autorizase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para proceder a la clausura preventiva por el término de cuarenta y ocho horas, del local o locales del negocio de la firma DIEZ HNOS. Y CIA. Soc. de Resp. Ltda. "EL GUIPUR", a los efectos de practicar la investigación correspondiente.

2º — La citada Oficina dentro del término renunciado en el apartado anterior, deberá elevar a este Ministerio un amplio informe

del resultado obtenido en la investigación que se comisiona practicar.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 7.E.

Salta, Junio 24 de 1952.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regularizar la situación de la Oficina de Inspección General de la Dirección General de Rentas, intervenido por Resolución N° 1416 de este Ministerio, de fecha 18 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. P. P. B.

RESUELVE:

Art. 1° — Dése por terminada la intervención de la Inspección General de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 8.E.

Salta, Junio 24 de 1952.

Expedientes Nros. 15.206; 15.207; 15.215; 15.220; 15.221; 15.223; 15.224 y 15.226 Año 1952.

Visto estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de boletas de Contribución Territorial, emitidas a cargo de diversos contribuyentes; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por Asesoría Jurídica del Estado, en cada uno de ellos.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Anular las boletas de Contribución Territorial que a continuación se detallan:

— Mariano Angel Páez, Departamento Cerrillos — Partida 320 — Año 1948, \$ 700.70.

— Roberto Sotelo, Departamento Capital — Partida 5872 — Año 1948, \$ 422.50.

— Arzobispado de Salta, Departamento Capital — Partida 17165 — Año 1950, \$ 3047.80.

— Abel Emilio Mónico, Departamento R. de la Frontera — Partida 637 — Año 1950, \$ 975.26.

— Loenzo — Partida 2524 — Año 1949—1950 \$ 2183.40.

— Arzobispado de Salta, Departamento San Rosario de Lerma — Partida 101 — Año 1949, \$ 72.—.

— Juan B. López Giménez, Departamento Gral. Güemes — Partida 247 — Año 1950, \$ 229.20.

— Arzobispado de Salta, Departamento R. de Lerma — Partida 100 — Año 1949, \$ 182.—.

2° — Tome razón Dirección General de Ren-

tas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3° — Comuníquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 9.E.

Salta, Junio 24 de 1952.

Expediente N° 15108|1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nros. 104 y 119, correspondientes a los años 1946 y 1947, respectivamente, confeccionadas a cargo del señor Nicolás Domínguez, por concepto de Prestamista hipotecario; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Estado.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Anular las patentes Nros 104 y 119, correspondientes a los años 1946 y 1947, respectivamente, por la suma de \$ 5.50 (CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN.) cada una, confeccionadas oportunamente a cargo del señor NICOLAS DOMINGUEZ, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3° — Comuníquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 10.E.

Salta, Junio 24 de 1952.

Expediente N° 15228|1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita se confeccione Nota de Crédito a su favor por la suma de \$ 10.— (diez) importe aplicado de más en valores por el Receptor de Rentas de Santa Rosa de Tastil, en el Control Certificado de Cueros N° 40711; atento a lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Por Contaduría General de la Provincia, extiéndase la correspondiente Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS MÍN.) importe aplicado de más en valores por el Receptor de Rentas, de Santa Rosa de Tastil, en el Control Certificado de Cueros N° 40711.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3° — Comuníquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 11.E.

Salta, Junio 24 de 1952.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que no obstante reiteradas disposiciones verbales en el sentido de que Sub.Mesa de Encomiendas no debe dar intervención en el trámite de expedientes administrativos a personas ajenas al Departamento, como ser el trámite de actuaciones entre el Ministerio y otras reparticiones, se ha llegado a comprobar en el día de ayer la omisión de dicha resolución, entregándose a un particular un expediente para ser llevado directamente por él hasta Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Llamar seriamente la atención a las señoras EBE RUBI USANDIVARAS, ALBA DO. RIS USANDIVARAS y ELVA VIDAL, por la conducta indicada precedentemente, dejándose establecido que en caso de reincidencia en tal proceder, se les aplicarán serias sanciones disciplinarias.

2° — Hágase conocer a todas las dependencias del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que el trámite de expedientes entre reparticiones, debe efectuarse únicamente por personal dependiente de ellas.

3° — El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, será reprimido seriamente por este Departamento.

4° — Comuníquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION N° 12 — E

Salta, Junio 11 de 1952.

Expedientes Nos. 15104; 15104; 15115 y 15160

Años 1952.

Visto estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas solicita anulación de diversas patentes emitidas por los conceptos que en ellas se detallan; atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por Asesoría Jurídica del Estado en cada caso

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Anular las patentes que a continuación se detallan:

N° A 0193; Depto. Capital; Año 1948; Importe \$ 30; Conceptos: emitidas a cargo de Isaias.

N° A 0142; Depto. Capital; Año 1949; Importe \$ 30; Concepto: Grímblat por su profesión de Contador.

N° 520; Depto. Orán; Año 1946; Importe \$ 100; Concepto: confeccionada a nombre de Jorge Lifschitz por su profesión de Médico.

N° A 0223; Depto. Capital; Año 1949; Importe \$ 100; Concepto: a cargo de Juan B. Zanuar por su profesión de Constructor y

N° 834; Depto. Capital; Año 1949; Importe \$ 22; Concepto: confeccionada a nombre de Pedro García por su negocio de Almacén al por mayor.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas

y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION Nº 13 — E

Salta, Junio 26 de 1952

Expediente Nº 43—D

VISTO este expediente organizado contra la firma comercial, DIEZ HNOS. y Cia. Soc. de Resp. Ltda., sito en la calle Alberdi Nº 100 de esta ciudad, la que fuere clausurada provisoriamente a los efectos de practicarse una investigación en el local del citado negocio; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al estado de las presentes actuaciones como así también teniendo en cuenta el informe producido por el Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, quien deja constancia que se han llenado en todas sus partes las funciones comisionadas por resolución Nº 6, apartado II corresponde dejar sin efecto las medidas preventivas aplicadas con el fin de que dicho negocio inicie sus actividades comerciales en forma normal.

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art 1º — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para proceder al levantamiento de la clausura impuesta con carácter provisorio a los locales de negocios de la firma DIEZ HNOS. Y CIA. Soc. de Resp. Ltda., sito en la calle Alberdi Nº 100 de esta ciudad, en razón de haberse practicado las investigaciones respectivas.

Art. 2º — Vuelvan las presentes actuaciones a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para que el titular de la misma, previa providencia, disponga la organización del sumario correspondiente hasta el total esclarecimiento de los hechos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION Nº 15 — E

Salta, Junio 27 de 1952

CONSIDERANDO:

Que es propósito de Gobierno regularizar los pagos de los créditos provenientes de participaciones a favor de las Municipalidades de la Provincia en la medida de las disponibilidades a fin de encauzar la economía de las mismas y hacer factible la realización de obras imprescindibles como así satisfacer en forma regular sus obligaciones propias.

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Por Tesorería de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, procedase a efectuar el depósito en las respectivas cuentas corrientes, de las siguientes cantidades a cuen-

ta de participaciones de recursos percibidos a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación:

Orán	\$ 50.000.—
Metán	" 20.000.—
Tartagal	" 50.000.—
General Güemes	" 10.000.—
Campo Santo	" 10.000.—
Embarcación	" 50.000.—
Rosario de Lerma	" 10.000.—
Joaquín V. González	" 10.000.—
Cafayate	" 10.000.—
San Antonio de los Cobres	" 10.000.—
El Galpón	" 10.000.—
Cerrillos	" 10.000.—
El Quebrachal	" 10.000.—
La Merced	" 10.000.—
Chicoana	" 10.000.—
Pichonal	" 10.000.—
Campo Quijano	" 10.000.—
Aguaray	" 10.000.—
El Talá	" 10.000.—
El Potrero	" 10.000.—
Río Piedras	" 10.000.—
San Carlos	" 5.000.—
Las Lajitas	" 5.000.—
El Carril	" 5.000.—
San Lorenzo	" 5.000.—
Colonia Santa Rosa	" 10.000.—
Coronel Moldes	" 50.000.—
La Caldera	" 5.000.—
Cachi	" 5.000.—
Urundel	" 10.000.—
Güachipas	" 10.000.—
La Candelaria	" 10.000.—
Molinos	" 5.000.—
Santa Victoria	" 5.000.—
Angastaco	" 5.000.—
La Forma	" 5.000.—
Iruya	" 5.000.—
La Viña	" 10.000.—
Coronel Salá	" 10.000.—
General Mosconi	" 10.000.—
El Bordo	" 10.000.—
Apolinario Saravia	" 10.000.—
Rivadavia (Banda Sur)	" 5.000.—

2º — Comuníquese publíquese etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION Nº 2124—A.

Salta, 10 de junio de 1952.

Habiendo sido necesario adquirir tres pares de anteojos de distintas recetas para ser distribuidos entre personas carentes de recursos que formularon este pedido.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Óptica —Foto de Barrero & AMUSCHASTEGUI, la suma de CUA TROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 438.—), en cancelación de las facturas presentadas por la misma por cantidad de tres pares de anteojos con destino a distintos beneficiarios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá im-

putarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese en Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2126—A

Salta, 10 de junio de 1952.

Visto la factura presentada por el Sanatorio de la Sociedad de Beneficencia de Salta en concepto de pensión sanitaria devengada por la Sra. Susana Olivares de Figueroa,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Sanatorio de la Sociedad de Beneficencia de Salta y en cancelación de la factura presentada por el mismo por el concepto expresado precedentemente la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—), debiendo imputar este gasto a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese en Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Ng 2.127.A.

Salta, Junio 11 de 1952.

Visto lo solicitado por la niña Felisa Chaile y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido, por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 89.80) MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe adquiere los artículos que se especifican en el detalle adjunto debiendo hacer entrega de los mismos a la niña FELISA CHAILE.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 2.128.A.

Salta, Junio 11 de 1952.

Expediente Nº 5434/52.

Visto lo solicitado por don Eligio Rodara, atento a lo informado por la Sección Asisten-

cia Social y Doméstica, con fecha 26 de mayo del año en curso al respecto.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 30/100 (\$ 269.30) m/n., para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 1º clase con cama a la Capital Federal, debiendo hacer entrega del mismo y en concepto de ayuda al beneficiario don ELIGIO RODARO, para que pueda trasladar a su hijito enfermo de un año de edad a fin de someterlo a un tratamiento especializado.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2.129.A.

Salta, Junio 11 de 1952.

Expediente N° 5436/952.

Visto la ayuda solicitada, y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado por tratarse de una persona carente de recursos.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL (\$ 126.10) a fin de que la misma adquiera un pasaje de segunda clase de Salta a la Capital Federal y lo entregue en su oportunidad a la beneficiaria, señorita JUSTINA GIMENEZ MARTINEZ.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a los fondos para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2.130.A.

Salta, Junio 11 de 1952.

Visto la solicitud presentada por la Srta. Teresa M. Chávez, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Srta. TERESA M. CHAVEZ la suma de CINCUENTA

Y SEIS PESOS CON 75/100 (\$ 56.75) MONEDA NACIONAL para que la misma proceda a adquirir útiles y materiales de Corte y Confección para seguir sus estudios en la Escuela Profesional de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2.131.A.

Salta, Junio 11 de 1952.

Visto lo solicitado por doña Lucía Chocobar y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido, y atento lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO PESOS (\$ 100.—) MONEDA NACIONAL para que con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes desde Salta a Tartagal, los que serán entregados a la beneficiaria señora LUCIA CHOCOBAR.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2.132.A.

Salta, Junio 16 de 1952.

Visto lo solicitado,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio, se liquidará a favor del Sr. EDUARDO CLEMENTE la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.—), por adquisición al mismo de 75 entradas al Cine Argentino para el festival realizado el día 28 de Junio del año ppto., a total beneficio de la Cooperadora Escolar de la Escuela "EVITA" de esta ciudad, las que fueron distribuidas entre numerosos niños y personas indígenas que las requirieron.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2.133.A.

Salta, Junio 16 de 1952.

Expediente N° 5447/52.

Visto lo solicitado por doña Amalia Balboa y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos y no vidente,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.—), para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 2ª clase a Buenos Aires, debiendo hacer entrega del mismo con más la suma de \$ 23.90 para gastos de viaje, a la beneficiaria doña AMALIA BALBOA, y para que la misma pueda trasladarse e internarse en el Colegio San Martín de la Capital Federal, donde se le concederá beca para seguir estudios especiales.

2º — El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2.134.A.

Salta, Junio 19 de 1952.

Visto lo solicitado por don Raúl Carrizo y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor RAUL CARRIZO, la suma de TREINTA Y SIETE PESOS CON 30/100 (\$ 37.30) m/n., en concepto de ayuda para que pueda adquirir un pasaje para trasladarse a la ciudad de Tucumán.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL — VARIOS.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2.135.A.

Salta, Junio 23 de 1952.

Visto lo solicitado por el señor Juan Roberto Olivera, siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido y atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 104 40) MONEDA NACIONAL para que la misma proceda a hacer entrega al beneficiario señor JUAN ROBERTO OLIVERA el que deberá trasladarse a Santa Fé.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2136 — A.

Salta, Junio 23 de 1952

Visto la nota elevada por la Intervención del Patronato de la Infancia con fecha 15 de junio del año en curso, y atento a las razones que la fundamentan.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Secretario Administrativo de la Intervención del Patronato de la Infancia, dependiente de este Ministerio señor AGUSTIN SANCHEZ, deberá desempeñarse con carácter "ad-honorem" y al margen de sus funciones habituales, como Habilitado Pagador de esa Intervención.

2º — Comuníquese publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2137 — A

Salta Junio 24 de 1952

Visto la factura presentada por "Florería Evelia" de esta ciudad por provisión de una palma de flores para ser enviada por este Ministerio en oportunidad del fallecimiento de la señora Sara H. de Aranda, madre de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Jorge Aranda.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas y a favor de Florería "Evelia" de E. Salguero la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS NACIONAL (\$ 150) m/n. en cancelación de la factura presentada por la misma por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL VARIOS.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2138 — A

Salta Junio 24 de 1952

Visto lo solicitado por el Sindicato de Obreros Rurales Unidos de la localidad de Cachi en favor del obrero don Cecilio Mamani y de sus familias a quien, a raíz de un incendio se le desapareciera su vivienda y parte de una cosecha que constituía sus únicos bienes y la de los suyos.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 444), para que con dicho importe proceda a adquirir los siguientes artículos con destino a don CECILIO MAMANI.

3 Colchones a \$ 64 c/u.	\$ 192. —
6 Frazadas a \$ 42 c/u.	" 252. —
Total	\$ 444. —

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL VARIOS.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2139 — A

Salta Junio 26 de 1952

Atento a las necesidades del servicio.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — Encargar transitoriamente de la Secretaría Privada de este Departamento, al Auxiliar 6º don Esteban Barboza, sin perjuicio de sus funciones como Mayordomo.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 8226 — EDICTO DE MINAS: — Exp. 1003 — M. La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, Salta, Notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: José Edmundo Navarro Correas y Juan Salas Fernández, argentino y chileno, mayores de edad, hidrólogo y minero, casados, ambos con domicilio en Salta calle Urquiza 92. Solicitan cateo en una superficie de 2000 hectáreas minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en terrenos sin labrar, ni cultivar, de propiedad Fiscal, en el Departamento LOS ANDES acompañamos croquis del cateo. La ubicación precisa será de acuerdo al croquis presentado y a la siguiente descripción: Tomado

como punto de referencia P. R. la intersección de las visuales a las serranías ARCHIBARCA 50º N. O.; ANTOFALLA 80º N. E. y Cerro TEBERQUICHO 80º S. E., desde donde se toman 2 Km. al S. para llegar al punto de partida P. P. desde aquí se trazan las siguientes líneas 2 Km. al E.; 5 Km. al N.; 4 Km. al O.; 5 Km. al S. y por último 2 Km. al E. con lo que se cierra la superficie de 2000 hectáreas pedregas. Contamos con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Cód. de Min. se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificaciones y oportunamente concedernos este cateo, E. Navarro Correa, Juan Salas Fernández. Otro sí digo: Otros datos aproximados señalan los siguientes: El centro del cateo es un punto que tiene las siguientes visuales: Al cerro Aritas 342º; al cerro Cori 335º y al Volcán ANTOFALLAS 192º. E. Navarro Correa, Juan Salas Fernández. Recibido en Secretaría hoy 15/VI/52 horas 11 y 15. Neo. — En 16/VI/52. Se registró en "Control de Pedimentos" Nº 4 fs. 167. Neo. Mayo 16/952. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en el Departamento Los Andes y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designese los jueves o siguiente día hábil en caso de feriado. Pasen estos autos al Departamento de Minas, para la ubicación Gráfica en los planos oficiales. Outes. Esta Sección ha ubicado en los Planos de Registro Gráfico, la zona solicitada, teniendo en cuenta las visuales dadas por los interesados a fs. 2 via. a los cerros CORI—ARITAS y Volcán ANTOFALLA. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Ha sido registrada bajo Nº 1454. Elias. Señor Delegado: Contestando la vista corrida, manifiesto conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico y pide se proceda de conformidad al Art. 25 del Código de Minería. E. Navarro Correa, Junio 2/52. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 16/VI/52. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 fs. 384. Neo. Junio 16/52. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 19/VI/52 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maioli, F. González. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 26 de 1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 27/6 al 11/7/52

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8251. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Avelardo Lisardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 315 litros por segundo proveniente del río Guachipas, 6 Has. de la fracción San Miguel, catastro 219 ubicada en Coropampa (Guachipas). En épocas de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la higuera Coropampa. — Salta, 1º de Julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/7/52

Nº 8223 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentino Del

Cara tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 7.29 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 13 Has. 9820 m2. del inmueble "El Milagro" catastro. 1809 ubicado en Orán.

Salta, 24 de Junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 25/6 al 16/7/52.

Nº 8221 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Macaron y Ricardo Bouhid tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 7 Colonia Santa Rosa, catastro 4206 Orán.

Salta, 24 de Junio de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 25/6 al 16/7/52.

Nº 8217 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victor M. Cedolini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con carácter eventual y a perpetuidad y con un caudal de 26.2 litros por segundo proveniente del río Chicoana, 58 Has. de su propiedad "Las Palmas" catastro 158 del Departamento de Chicoana.

Salta, 23 de Junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 15/7/52.

Nº 8268. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Reyes Erazú tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 18 Colonia Santa Rosa", catastro 4414 de Orán.

Salta, 18 de Junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 7/7/52.

Nº 8207 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Pérez Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10 litros por segundo proveniente del río Colorado, 20 Has. de los "Lotes 25 — 26 Colonia Santa Rosa", catastro 549 de Orán.

Salta, Junio 18 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 10/7/52.

Nº 8208 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Coto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3.52 litros por segundo proveniente del río Colorado 7 Has. 440 m2. del Lote 86 de Colonia Santa Rosa catastro 782 de Orán.

Salta, Junio 18 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6/52 al 10/7/52.

Nº 8194. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que DIOLI HERMANOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscho, 1400 m2. de su propiedad catastro 43 ubicada en Cafayate.

Salta, 11 de Junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

Nº 8193. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Barrios de Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.57 litros por segundo proveniente del arroyo Los Los, tres hectáreas de su propiedad catastro 242 de Chicoana. — En épocas de estiaje, tendrá turno de 30 horas, en ciclos de 30 días con todo el caudal de la higuera Los Los.

Salta, 19 de Junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

Nº 8190. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rolando Martínez Bobea tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5.5 litros por segundo proveniente del río Colorado once hectáreas del Lote 21 de Colonia Santa Rosa, catastro 3395 de Orán.

Salta, 19 de Junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

Nº 8195. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Constantino Geracaris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del Río Colorado, diez hectáreas del Lote 36 de Colonia Santa Rosa, catastro 768 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 11/6 al 31/7/52.

Nº 8185. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Constantino Geraca, ris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del Río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 39 y 40 de Colonia Santa Rosa, catastros 766 y 765 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 11/6 al 31/7/52.

Nº 8170. — EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado 10 Has. del "Lote Nº 31 de Colonia Santa Rosa, catastro 2439 de Orán. — Salta, 8 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/6 al 1/7/52.

Nº 8169. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote Nº 11 de Colonia Santa Rosa" catastro 328 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52.

Nº 8168. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto, Pedro y Ezequiel Moya tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 38.4 litros por segundo proveniente del río Pasaje, 75 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 1048, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, Junio 6 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52.

ADMINISTRATIVAS

Nº 8231 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta
Por resolución Nº 184, dictada por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, se dispone dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por resolución 608 del H. Consejo de Administración de fecha 6/3/52, para la contratación del seguro que cubra el riesgo contra incendios de las usinas de la Repartición y por resolución 319 dictada el 19 de junio corriente, se convoca a licitación privada, para el día 50 del actual o siguiente si fuera feriado, a horas 12, para contratar la póliza de seguro que cubra el riesgo contra incendios en las siguientes usinas dependientes de la repartición: Aguaray Cafayate, Campo Santo, El Galpón, El Tala Embarcación General Moscori, Joaquín V. González, La Viña, Metán, Rosario de la Frontera, San A. de los Cobres, Tartagal y Río Piedras.
El monto total del seguro es de \$ 4.148.000 m/n. (cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil pesos m/nacional).

Informes al respecto en División de Electricidad y Fuerza Motriz de A.G.A.S. — Caseros 1615 — Salta. — SALTA Junio de 1952.

Intervención de la Administración General de Aguas de Salta

Prorógase para el día lunes 7 de julio próximo, a horas 12, la apertura de la licitación privada, convocada precedentemente, en mérito a lo solicitado por distintas Compañía de Seguros de esta Capital.

e) 26/6 al 21/7/52

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 8249. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS. — En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 153/52 del H. Consejo de A.G.A.S., se inscribe en el Catastro de Aguas Privadas, las de los ríos Compuel y Barrancas pertenecientes a la finca "La Fortín", ubicada en Departamento Malino, propiedad de Florencio Fernández Acevedo — Salta, 1º de Julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 20/7/52

SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8247 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA ABRAHAM o ANA OBEID DE GANA. — Salta, Junio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8248 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de Roberto Ramón Muñoz, cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Junio 23 de 1952. — Entre líneas: Roberto. Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8237 — Juez segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Salta, mayo 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 27/6 al 8/8/52

Nº 8233 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Cándido Díaz. — Salta, Junio 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 27/6 al 8/8/52

Nº 8226. — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Domínguez Salta, Junio 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 26/6 al 7/8/52

Nº 8225. — EDICTOS SUCESORIOS. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Juan Ríos Herrera, o Juan R. Herrera o Juan Herrera, bajo apercibimiento legal. — Salta, 25 de junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 26/6 al 7/8/52

Nº 8224 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVARADO. — Salta, junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 25/6 al 6/8/52.

Nº 8222 — SUCESORIO. — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mercedes Fanny Carbajo de Sanmillán, el Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la nombrada, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 8 de 1952. — JOSE A. COQUET, Secretario.
25/6 al 6/8/52

Nº 8213. — SUCESORIO: — Por 30 días ha go saber a herederos y acreedores de Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval que he declarado abierta la Sucesión. — Campo Quijano, junio 14 de 1952. — JUSTO T. LA MAS, Juez de Paz.
e) 23/6 al 4/8/52.

Nº 8204. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José López Montes, emplazándolos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8203. — El señor Juez Dr. Francisco Pablo Maioli cita por treinta días a herederos y acreedores de Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia. — Salta, Junio 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8197 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Ysak Dib Assur, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 16/6 al 28/7/52.

Nº 8193. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR AGUIRRE. — Salta, junio 9 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario
e) 11/6 al 25/7/52

Nº 8181 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CORDOBA. Salta, Junio 2 de 1952. — Entre líneas: Vale. — EDUARDO VELARDE
e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8180 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ARROTO y de doña ANICETA LARA DE ARROYO. Salta Junio de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8179 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de don APOLINAR DURAND, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8174. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PAL TRINIERI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8173. — SUCESORIO. — Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORA VILTE DE LOPEZ. — Salta, Junio 2 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 2/6 al 23/7/52.

Nº 8172. — EDICTO. — Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Braulio Antolín Morales y Cecilio Ignacio Castellanos. Salta, Mayo 22 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 2/6 al 23/7/52

Nº 8164. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZISES SCAPERAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 23/7/52

Nº 8163. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ GEBALLOS DE GALLARDO ARRIETA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 2 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 22/7/52

Nº 8161. — TESTAMENTARIO. — El Juez de segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dra. TRINIDAD VILLAGRAN, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 22/7/52

Nº 8158 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de JUAN CRUZ GUAYMAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 5/6 al 21/7/52.

Nº 8150 — SUCESORIO: El Sr. Juez 3a. nominación Civil y Comercial, cita por 30 días bajo apercibimiento, a herederos y acreedores de Antonia o Antonio Eduvigis Salalique. Salta, Mayo 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8148 — SUCESORIO: — El señor Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Lucinda o Andrea Lucinda Laspiur de Molina por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, Octubre 24 de 1951. — E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario. — Entre líneas: Lucinda—Vale. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8147 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DIOGENES o DIOGENES RAMON TORRES. — SALTA, 30 de Mayo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8138 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Marín Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Bravo. Salta, 16 de mayo de 1952.

GARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8136 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Clidano Quinteros lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 6 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8130 — EDICTO SUCESORIO. — Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Benjista Velázquez Salta, Mayo 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 26/5 al 8/7/52.

Nº 8178. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. — Salta, Febrero 29 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8128. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. — Salta, Mayo 22 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8125. — SUCESORIO. — Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. — Salta, mayo 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4/7/52.

Nº 8118 — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 5 de 1952. — E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.
e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8117 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 20/5 al 2/7/52

Nº 8109 — EDICTOS. GERONIMO CARDOZO, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZE-

LAY. Salta, 14 de mayo de 1952.
orge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.
e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8106 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGA DE AMAT.
Salta, Mayo 13 de 1952.

E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8105 — SUCESORIO:
El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.
Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
e) 19/5 al 1/7/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8245 — POSESION TREINTAÑAL. — ELENA OCTAVA GONZALEZ DE VARGAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil solicita posesión Treintañal terreno Pueblo Calayate, calle Vicario Toscano 333/7; mid: 24.40 m. frente, 42.50 m. fondo; Límites: Norte y Este, Sucesión Aurelio Diez Gómez; Sud, calle Vicario Toscano; Oeste, José A. Lovaglio. — Catastro 314. — Riega aguas Río Chuscha media hora cada quince días permanentemente. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 27 de Junio de 1952. — SECRETARIO.
e) 1/7 al 12/8/52

Nº 8242 — POSESORIO. — El Juez de 1ª Nominación Civil cita a interesados en la posesión treintañal deducida por Julia San Millán de Campos, sobre inmueble ubicado en El Galpón Dpto. Metán; Limitando: Norte, calle pública; Sud, Salomón Issa; Este, Modesto Escalera y Oeste, Salomón Issa. — Salta, 27 de Junio de 1952. — JORGE ALFREDO COQUET, Secretario. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario, Letrado.
e) 1/7 al 12/8/52

Nº 8219 — POSESION TREINTAÑAL. — Mercedes Escobar, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal de la finca Tres Pozos o Breal, ubicado en el Partido Pueblo, Banda Sud, Departamento de Rivadavia, con extensión aproximada de dos mil metros de frente por más de ocho mil de fondo, limitando: Norte, finca Laguna de los padres, Sud, antiguo cauce del río Bermejo Este, finca El Tuncalito Oeste, finca Mora Blanca. Cítase por treinta días. — Salta Junio 19 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 25/6 al 6/8/52.

Nº 8215 — EDICTO: — Por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se ha presentado Ambrosio Zalazar, solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, Zona Sud, denominado Luna Muerta o Media Luna, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, Río Bermejo, Sud, Finca Los Pozos; Oeste Finca San Antonio de Marce-

lina Navarrete y Este con Finca Ciervo Cascado de Eleodoro Zalazar. — Lo que el suscripto hace saber a sus interesados.

Salta, Junio 16 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 24/6 al 5/8/52.

Nº 8210. — POSESION TREINTAÑAL. — CARMEN CORDOBA DE LOPEZ, solicita posesión treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos Primeros: "LOTE 98", mide 6 hectáreas 2.906 m2. Límites: Norte, Juan B. Peñalvo; Sud, N. Sfora de López y Luis Isidoro López, antes Baldoño y Pistán; Este, herederos Rodríguez Ortiz, camino Corralito. — Catastro 470. — Segundo, "Lote 99", mide largo 487 m ancho 64 m. Límites: Norte, Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, Clemente Sajama y Floren- ciano Mamani; Este, Río Calchaquí; Oeste, camino Corralito. — Catastro 609. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 13 Junio de 1952
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 19/6 al 31/7/52.

Nº 8180. — POSESION TREINTAÑAL. — ANTONIA ZERDA DE RODRIGUEZ Y EVARISTA COLQUE DE GUZMAN, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil, solicitan Posesión Treintañal terreno de Seclantás (Molinos), compuesto dos trocenas: PRIMERA: Terreno con Casa, mide: Haciente a Poniente 27 m.; Norte a Sud 18 m. LÍMITA: Norte, Quirín Díaz, hoy Sucesión Sofía N. de Díaz; Sud, Esther F. de Colina, hoy Sus. Adela R. de López; Este, Segundo José Zanora, antes Salomón Michel, hoy las actores; Oeste calle pública. SEGUNDA: "Terreno Labranza", mide: Norte a Sud, 20.30 m.; Este a Oeste, 27.30 m. LÍMITA: Norte, Sus. Sofía N. de Díaz; Este, Tapia Acequia del Cementerio; Oeste, Segundo José Zanora, hoy las actrices; Sud, Segundo Aguiar. CATASTRO 495. RIEGA 3 días en abundancia y cada 12 en escasez, riega El Colta, Río Calchaquí. Cítase interesados por 30 días. — Salta, 5 de Junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8159. — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES GONZA DE GUZMAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal finca "SAUZAL", San Isidro, Seclantás (Molinos). LÍMITES: Norte, Serafina María de Guzmán; Sud, Melitona Carrel de Aguirre; Este, Río Calchaquí; Oeste, Campo Comunidad hasta Cumbres El Chocón. CATASTRO: 304. RIEGA tres (3) horas cada doce días, acequia San Isidro, Río Calchaquí, más una regadera con Acequia del bajo en abundancia. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Junio 5, 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8155. — POSESORIO: Por ante Juzgado 4ª Nominación Civil y Comercial se han presentado KENNETH SINGLETON MAYNE y MARION HOYLE DE MAYNE, solicitando posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el Jardín de la Candelaria encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con finca Miraflores que fué del Gral. Gregorio Vélez, Sud, con Río Yalg o Salt y Este, con Olegario Juárez y Concepción Campa. Lo que el suscripto hace saber a los interesados a sus efectos.

Salta, Mayo 29 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 5/8 al 21/7/52

Nº 8153 — Posesión Treintañal solicitada por don Jacobo Guedilla, de un inmueble ubicado en las Juntas de Seclantás Departamento de Molinos, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Benjamín Zorrilla; Sud, con Mauricia Vivero de Humano; Este, con Miscela y Petrona Barrionuevo hoy de Néstor Gonza y Oeste con terrenos de Barrionuevo y Arias. Se cita por 30 días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado en lo Civil y Comercial. Salta 3 de junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, — Secretario.

e) 3/8 al 18/7/52.

Nº 8152 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a interesados posesión treintañal solicitada Moisés Colque Riera de la chacra 20 (cuatro manzanas unidas) situadas sección octava ciudad Orán, limitadas: Norte: Simón Bruno; Sud y Este, terrenos municipalidad y Oeste M. Chadovich, catastro 1622, bajo apercibimiento declararse prescripción adquisitiva. Salta, 28 de mayo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/8 al 16/7/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8250 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Un aparato de radio.

El 17 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de \$ 296 un aparato de radio RCA Victor ambas ondas y corrientes modelo 522 MX, depositario judicial Pco. Moschetti y Cia, España 650. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz. Juicio: Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia, vs. María Teresa López de Roblesco.

e) 2 al 16/7/52

Nº 8244 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio "Embargo Preventivo — Luis Gil vs. Antonio Nuñez", el Sr. Juez de 1º Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 31.866.66 dos terceras partes de su valuación fiscal de: Un inmueble ubicado en esta Ciudad calle D. Funes 1022 EXTENSION: frente calle D. Funes 11 mts. fondo 71.50 mts. LÍMITES: Norte lote 4 que fué de Dn. Juan Gölling, Sud, lote 6 de Antonio Genes; Este, lote 23 que fué de Dn. Juan Gölling; y Oeste, calle D. Funes. — Catastro 3639. — Consta de 7 habitaciones, porch, zaguán y galería, patio piso lavas, baño 1º, cocina, pileta lavar, fondos, con plantas construcción mampostería, techos teja y tejuelas pisos madera y mosaico. — Aguas corrientes y cloacas. — Títulos inscriptos a fl. 312 an. 340 Libro 2 Títulos Cap. Embargo registrado a fl. 145, as. 239 Libro 13 Gravámenes. — El día 23 de julio de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — Señal 20% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 1º/7 al 22/7/52.

Nº 8243 — Por JORGE RAUL DECAVI

IMPORTANTE INMUEBLE

JUDICIAL

Sábado 26 de Julio 1952, a las 17 Hs. en Urquiza 325, con BASE de \$ 32.000 minal, y por orden del Sr. Juez en lo C. y C. 2a. Nominación, dictada en autos Ejecución Hipotecaria — Pascual Chagra vs. Antonio ó Antonio José y José ó José Antonio Sánchez, subastaré el siguiente inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Rivadavia Nº 759 entre las de Balcarce y 20 de Febrero.

TERRENO de 10 mts. frente a calle Rivadavia; 20 mts. en el contrafrente o lado Sud; 55 mts. en lado Oeste; estando constituido el lado Este por una línea quebrada que partiendo de la línea de edificación a lado Norte, hace 37 mts. hacia el Sud; de allí hacia el Este, 10 mts. y de allí, hacia el Sud hasta dar con la línea del contrafrente, 18 mts. cuyo perímetro queda dentro los linderos: Norte, calle Rivadavia; Sud, parcela 5 de la Compañía de Mayodornos Limitada (Capilla Evangelista); Este, parcela 30, 31 y 4 de Pablo Mesples, Marta Fulvia y Jorge Francisco Alderete Chávez, y Eduardo Lahkte, respectivamente y Oeste, parcela 28 de Flavio Oyejoro. — Catastro: Nº 4528. — Sobre el terreno descrito pisa edificación con materiales de primera calidad, consistente de 4 habitaciones, hall, galería, 2 baños, cocina, zaguán, entrada para automotores y un gran galpón al fondo.

JORGE R. DECAVI — M. P.

e) 1º/7 al 22/7/52.

Nº 8241. — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

EL 7 DE JULIO DE 1952, A LAS 17 HORAS. EN URQUIZA Nº 325, remataré sin base, 21 pares de zapatos números 34 y 35, de variados modelos que se encuentran en poder del depositario judicial, Dn. Manuel Jaffi, en Joaquín V. González, departamento de Anta.

Ordena: Cámara de Paz. Secretaría Nº 3, cargo de Selar, en juicio: Ejecutivo: FASACA R. R. Ltda vs. Pablo Budafich.

En el acto del remate el 50% como señal y a cuenta del precio.

30/8 al 4/7/52.

Nº 8239. — Por MARTIN LEGUIZAMON

De la Corporación de Martilleros

Judicial — Camión Studebaker — Modelo 1947

El 4 de julio p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un camión Studebaker modelo 1947, motor 3m-42 - 465 chapa 5665, en poder del depositario judicial José Casares Rivadavia 944. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. — Juicio: "Ejecución de sentencia José Diego Rivero vs. J. Casares".

30/8 al 4/7/52.

Nº 8229 — Por MARTIN LEGUIZAMON

De la Corporación de Martilleros

JUDICIAL. — Máquina registrado a Riv.

El 3 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de \$ 8.132 una máquina registradora mar-

ca Riva. en buenas condiciones modelo 5506-5502 /04, número 4.003.141, en poder del depositario judicial: Olivetti Argentina, España 666. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1a. Instancia, 3ra. Nominación Juicio Ejecutivo, Olivetti Argentina S. A. vs. José A. López.

e) 26/8 al 3/7/52

Nº 8228 — Por MARTIN LEGUIZAMON

De la Corporación de Martilleros

El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuatro mil pesos un amplificador marca RCA Victor con 3 parlantes y micrófono corriente alternada. En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación. Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia vs. José Alberto López. Depositario Francisco Moschetti, España 650.

e) 26/8 al 4/7/52.

Nº 8202. — Por MARTIN LEGUIZAMON

De la Corporación de Martilleros

Judicial. — Propiedad en Metán

El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé con la base de un millón seiscientos pesos con sesenta y seis centavos un lote de terreno ubicado en Metán, calle Arroyos y Salta, con todo lo edificado y plantado superficie 18.70 x 50 mts. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de la Inst. 3a. Nominación. — Juicio: "Ejecutivo José Carrizo vs. Bartolomé Musar".

e) 17/8 al 30/7/52.

Nº 8201 — Por MARTIN LEGUIZAMON

De la Corporación de Martilleros

JUDICIAL

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez Primera Instancia 3a. Nominación en juicio: "Sucesorio de Jesús Alvarez" venderé con la base de TREINTA MIL PESOS M/N, un terreno con casa, ubicado en Metán, de una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Antonio Andres; Sud Miguel Mendosa; Este Isaac Batavia Toledo; Oeste camino nacional. Consta la casa de seis habitaciones galpón de material y piezo para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo procederé a vender un conjunto de removers, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/8 al 30/7/52

Nº 8200 — Por MARTIN LEGUIZAMON

De la Corporación de Martilleros

JUDICIAL

El 30 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un gato hidráulico; un juego de tarreas; un juego de escalineras; una máquina de agujerear eléctrica; un compresor Bism con motor de 2 HP; un compresor de corriente alternada de 2. HP. en poder del depositario judicial José C. Martínez, San Juan 478.

Ordens Juez de la Instancia I.ª. Nominación en la C. C. — Juicio: Ejecutivo Tito Frusaca Villalba vs. José C. Martínez. — Comisión de cancel a cargo del comprador.
e) 17 al 30/6/52.

Nº 8198 — J U D I C I A L

Por: — LUIS ALBERTO DAVALOS

El Excmo. Tribunal del Trabajo en los juicios: "Indemnización por falta de preaviso, antigüedad, salarios impagos etc. Pedro Luna y Mauricio Herrera vs. Empresa Diario Norte S. R. L." Exptes. Nos. 173 y 257/951, ha ordenado el remate SIN B/SE, Una máquina Rotaplana "Duplex" Nº 177 y una Linotipo Nº 11902 con juego de matrices cuerpo 8. — El día 1º de Julio de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. Señala el 30% a cuenta de precio. — Comisión cancel a cargo comprador.

e) 15 al 30/6/52.

Nº 8118 — J U D I C I A L

Por: MARIO FIGUEROA ECFAZ

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de primera Instancia, 3.ª. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Arcandá S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 ha. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731. venderá en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C33 CTVS. equivalentes a las 2/3 partes de evaluación fiscal, un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachal, partido de Rites, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los límites extensión que le da sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la plaza de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570. — Titular: Folio 343 — Asiento 1 — Libro I R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador ablará el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuna y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazá. — Martillero.
e) 21/5 al 31/7/52

CITACION A JUICIO

Nº 8246 —

EDICTO. — JERONIMO CARDOZO: Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de quince días a Ana Erazo de Barroso, Estaura Barroso, Marcos y herederos de Alfredo Chagra para que concreten su oposición al deslinde, mensura y amojonamiento practicado en el juicio "Deslinde de un inmuebles en Orán s/p. Provincia de Salta (margen izquierda Río Itiyuró" bajo aprehimiento de tenerlos por desistidos. Salta, 23 de junio de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado
e) 30/6 al 21/7/52.

Nº 8175 — EDICTO. — CITACION A JUICIO
ADA LUISA SEMESCO DE PEREZ

Por la presente se hace saber que ante este Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, se tramita el juicio "Divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez de Luisa Semesco de Pérez", por la que se cita a la demandada por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y Faro Salteño, a sa-

lar a derecho, bajo aprehimiento de nombrar sus defensor de oficio. — Salta, mayo 26 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/6 al 24/7/52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 8252. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. En el expediente caratulado: Exp. Nº 19.802, GUERRERO RAITERI, Juan Luis y RECTIFICACION DE PARTIDAS" que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretaría del autorizante, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva transcripta dice:

"Salta abril 3 de 1952. Y VISTOS: Estos autos: "Juan Luis Guerrero Raiteri, por Rectificación de Partidas", Exp. Nº 19802/51, de los que RESULTA... y CONSIDERANDO:... Por ello lo favorablemente dictaminado por los Ministerios Públicos a fs. 14 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 79 y 80 del Cód. Civil y 27, 86 y 87 de la Ley 251, del Registro Civil de la Provincia, FALLO: HACIENDO LUGAR a "la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1º) Acta Nº 1.825, de fecha 10 de Setiembre de 1934, nacimiento de Carlos Alberto Martínez, que corre al folio 304 del Tomo 103 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del inscripto es ANICETA GUEDILLA, y no "Juana Martínez" como por error se consigna en la referida partida. 2º) Acta Nº 498, de fecha 5 de abril de 1938, nacimiento de Juan Fernando Guedilla, que corre al folio 123 del Tomo 128 de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre del inscripto es ANICETA Guedilla, y no "Juana" como por error se consigna en dicha partida. COPIESE, notifíquese. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, fecho librese oficio al señor Director General del Registro Civil para su cumplimiento y a los fines de la anotación respectiva de la legitimación efectuada por sus padres don Juan Luis Guerrero Raiteri con Aniceta Guedilla, según constancia de la acta Nº 86, folio 142 de fecha 18 de mayo 1951 del libro de Matrimonio correspondiente al año 1951 y a los efectos de la marginal correspondiente. Oportunamente ARCHIVASE los autos. FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 19 de Mayo de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2 al 14/7/52

Nº 8230. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA: En el expediente caratulado: "CRUZ, RANULFO, y CRUZ, EPIFANIA GUTIERREZ DE por RECTIFICACION DE PARTIDAS (ordinario) Exp. Nº 19.715/51, que se tramita ante este Juzgado de 1.ª. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial al cargo actualmente del doctor Luis R. Casermeiro, Secretaría del Escribano Sr. E. Gilberti Dorado, ha recaído sentencia, cuya parte pertinente dice:

"Salta, 22 de Mayo de 1952. Y VISTO: Estos autos "Cruz, Ranulfo y Cruz, Epifania Gutiérrez de por Rectificación de Partidas (Ordinario)" Expte. Nº 19.715/51 de lo que RESULTA... y CONSIDERANDO:... FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia, la rectificación de las

siguientes partidas: Acta Nº 11, Folio 398 del Tomo 19 de Chicoana, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, perteneciente al matrimonio de Ranulfo Cruz, con María Gutiérrez, y Acta Nº 13.029 corriente al Folio 165 vta. del Tomo 23 del Libro de Nacimientos de El Carmen, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Jujuy, que corresponde al nacimiento de Yonda Cruz, Acta Nº 32 cte. al Folio 218 del Tomo 27 de Nacimiento de Chicoana, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, que pertenece al nacimiento de Luisa Cruz y Acta Nº 392 cte. al Folio 57 del Tomo 120, de Nacimientos de Salta, Capital y que corresponde al nacimiento de Rodolfo Cruz, dejando establecido en las actas anteriormente citadas, que el verdadero nombre de la esposa y madre, es EPIFANIA GUTIERREZ y no "María Gutiérrez", como equivocadamente figura en las mismas. II. — COPIESE, notifíquese, practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251 y oficie al señor Director del Registro Civil a fin de que practique las anotaciones correspondientes. Exhórtese al señor Juez de igual clase y fuero en turno de la ciudad de Jujuy repórtese y oportunamente ARCHIVASE s/b: información sumaria producida: VALE. Sigue firma: REMON ARTURO MARTI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 23 de junio de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/6 al 7/7/52

Nº 8212. — EDICTO

ADICION DE NOMBRE Y RECTIFICACION DE PARTIDAS: En expediente caratulado: "Exp. Nº 15.593 — PANTOJA, Eusebia Isolina Jerez viuda de — por Adición de nombre y Rectificación de partidas (ordinario)", que se tramita ante este juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretaría del Escribano Público E. Gilberti Dorado, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe: Salta, Mayo 9 de 1952. Y VISTOS: Esos autos: PANTOJA, Eusebia Isolina Jerez "Vda de — Rectificación de Partida", Exp. Nº 19593 — Año 1951, de los que RESULTA... Y CONSIDERANDO:... Por ello y teniendo en cuenta la reiterada jurisprudencia de la Excmo. Corte de Justicia de la Provincia, FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1º) Acta Nº 254, de fecha 14 de agosto de 1909, nacimiento de Eusebia Gerez, que corre al folio 159 del Tomo 1 de General Güemes, hoy Departamento, del mismo nombre en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido de la madre de la inscripta es JEREZ con J, y no con "G" como por error figura, como así también, los verdaderos nombres de la inscripta son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Eusebia" como figura en dicha partida. 2º — Acta Nº 4, de fecha 19 de Setiembre de 1925, matrimonio, de Víctor Pantoja con Isolina Jerez, que corre a folios 11 y 12, tomo 1 de Tabacal, Departamento de Orán, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la contrayente son "EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en la referida partida. 3º) — Acta Nº 43.331 — 1.623 del cte. Copia. — Acta al Tomo 92, folio 204 vta. del Libro de Na-

cimiento de la Oficina de Jujuy, ciudad, capital, fecha 6 de noviembre de 1949, nominado de Dardo Alfonso Pantojas, dejando establecido que los verdaderos nombres de la madre del inscripto son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en dicha partida. — 4º) — Acta N° 1490, de fojas 157 vta. del Tomo 5 nacimiento de Celia "Pantojas, de "La Mendieta" Departamento de "San Pedro de Jujuy, dejando establecido que los verdaderos nombres de la madre del inscripto son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en dicha partida. (De fecha 10 de enero de 1934). — II. — COPIESE, notifíquese. Dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. Llámese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes lo que deberá efectuarse libre de derecho por haber sido tramitado el presente por intermedio del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a favor del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a favor de la recurrente, FECHO, archívese. — FRANCIS. CO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 16 de junio de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. el 23/6 al 27/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 8238 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHENTA. DONACION Y TRANSFERENCIA EN CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, RAUL H. PUJO, Escribano Titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen. Por una parte, doña ASUNCION USANDIVARAS DE DE LOS RIOS, viuda de su primer matrimonio con don Miguel de los Rios y por la otra doña MARIA NELLY DE LOS RIOS DE LLOVET, que firma "Nelly de los Rios de Llovet", casada en primeras nupcias con don Flavio Llovet; doña CRISTINA DE LOS RIOS DE GONZALEZ LOPEZ, que firma "Cristina de los Rios de González", casada en primeras nupcias con don Ernesto González López; don JUAN MANUEL DE LOS RIOS, casado en primeras nupcias con doña Sofía Saravia; don CARLOS DE LOS RIOS, soltero; doña JUANA FANNY DE LOS RIOS, que firma "Fanny de los Rios", soltera y el doctor MIGUEL AUGUSTO DE LOS RIOS, casado en primeras nupcias con doña Feny Silveti; los seis primeros vecinos de esta Ciudad y el último domiciliado en la Ciudad de San Salvador de Jujuy; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes da fe; y la señora Usandivaras de de los Rios dice: Que ha resuelto hacer otro anticipo de herencia a sus nombrados hijos legítimos, y en consecuencia, declara: PRIMERO: Que de las sesenta y seis cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, que posee en concepto de aporte de capital en la sociedad "de los Rios, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

que constituyó con sus hijos Carlos y Miguel Augusto de los Rios, según escritura de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta, autorizada por el Escribano don Carlos Figueroa e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuarenta y uno, asiento número mil trescientos veinticinco del libro veinte de Contratos Sociales, dona gratuitamente como anticipo de herencia a sus hijos legítimos don Miguel Augusto de los Rios y don Carlos de los Rios, once cuotas equivalentes a once mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos. — SEGUNDO: que cede y transfiere a favor de sus nombrados hijos y consocios don Miguel Augusto y don Carlos de los Rios, por partes iguales, las cuarenta y cuatro cuotas restantes que tiene en la sociedad de referencia. — Que realiza esta cesión por el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL que recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo y en la proporción de las cuotas que adquieren o sea veintidos mil pesos de cada uno de ellos, por cuya suma les otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, dando por realizada la donación y cesión de cuotas, doña Asunción Usandivaras de de los Rios subroga a sus hijos Miguel Augusto de los Rios y Carlos de los Rios en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad "de los Rios Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se retira y separa definitivamente de la misma. — TERCERO: Que dona gratuitamente como anticipo de herencia a sus hijos legítimos doña María Nelly de los Rios de Llovet, Juana Fanny de los Rios, Juan Manuel de los Rios y Cristina de los Rios de González López, once mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos y que les entrega en este acto en dinero efectivo, declarando la donante que dicho dinero proviene de la venta que por la presente hace a sus hijos Miguel Augusto y Carlos de los Rios de las referidas cuarenta y cuatro cuotas de capital en la sociedad "de los Rios Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y la señora Usandivaras de de los Rios agrega: Que en la transferencia que hace a sus hijos Miguel Augusto y Carlos de los Rios de sus cuotas en la Sociedad de que se trata, por donación y cesión quedan incluidos todos sus derechos y acciones que como socia le corresponden en los siguientes inmuebles de propiedad de la Sociedad "de los Rios, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (a saber: a) Fracción de campo con todo lo edificado, cercado y adosado al suelo, compuesto de una fracción del Lote E, ubicado en el Departamento General San Martín, antes Departamento de Orán, señalada dicha fracción el número uno en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número ochenta y seis, con al superficie que resulta dentro del siguiente perímetro: Partiendo del esquinero noroeste de la propiedad hacia el Este por el deslinde general del inmueble hasta los seis kilómetros, desde este punto la línea quiebra hacia el Sud perpendicularmente a la anterior y hasta encontrarse con el camino de la Standard Oil Company, desde donde sigue por dicho camino, marcado con tinta roja, hacia el Sud-este hasta llegar a la Estación Hickman de los Ferrocarriles del Estado; desde éste punto la línea toma hacia

el Oeste, siguiendo primero la playa del Ferrocarril y luego la vía por su costado Norte hasta cortar la divisoria que separa al inmueble de la propiedad denominada "Pozo del Tabaco Cimarrón", desde donde la línea toma hacia el Noreste por el límite general de la propiedad para seguir luego hacia el Norte, también por los límites generales del inmueble hasta encontrarse con el punto de partida o sea el esquinero Noroeste y limitar al Norte con el lote "F"; al Este, y "Noreste, con la fracción número dos, adjudicada al Doctor Washington Alvarez y señora Lucía Alvarez de de los Rios; al Sud, también con la fracción número dos, adjudicada a los señores Alvarez, separada por las vías del Ferrocarril de Embocación a Formosa y con el campo denominado "Pozo del Tabaco Cimarrón, de don Juan B. Tejerina y al Oeste, también con "Pozo del Tabaco Cimarrón" y con la finca "Pozo del Milagro", de los herederos Pizarro y con el lote "F". — b) Un lote de terreno, ubicado al Sud de la playa de la Estación Hickman del Ferrocarril Nacional General Belgrano, exactamente en el centro de la misma, con extensión de cuatrocientos metros de Norte a Sud, por doscientos veinte metros de Este a Oeste, limitando: al Norte con el camino público que se para la playa de la Estación Hickman, del inmueble; al Sud, Este y Oeste, con el resto de la fracción número dos a) del plano citado adjudicado al Doctor Washington Alvarez y a la señora Lucía Alvarez de de los Rios. — Los inmuebles relacionados le corresponden a la sociedad "de los Rios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por adjudicación que se le hizo en la división de condominio practicada con el Doctor Washington Alvarez y la señora Lucía Alvarez de de los Rios, según escritura de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco autorizada por el escribano don Francisco Cabrera e inscripta a folios trescientos siete y trescientos trece, asientos uno y uno del libro doce de Registro de Inmuebles del Departamento de Orán, hoy Departamento General San Martín. Los donatarios aceptan la donación y agradecen a la donante su liberalidad y los señores Miguel Augusto y Carlos de los Rios aceptan además la cesión de cuotas hechas a su favor. — Doña María Nelly de los Rios Llovet, doña Juana Fanny de los Rios, don Juan Manuel de los Rios y doña Cristina de los Rios de González López dicen: Que es verdad lo manifestado por la donante respecto al origen del dinero que a ellos les ha donado por cuanto les consta y así lo declaran que la cesión de cuotas hecha a don Miguel Augusto y a don Carlos de los Rios es real y cierta como también lo es el pago del precio por los cesionarios. — Que, en consecuencia, nada tienen que observar a dicha cesión ni a la donación verificada a favor de los mismos por cuanto consideran que el valor de las referidas cuotas es equivalente al dinero que reciben. — Por ello, renuncian a cualquier derecho que pudiera corresponderles sobre dichas cuotas o en la sociedad "de los Rios, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en especial renuncian expresamente al derecho a la colación. — CERTIFICADO: Por los certificados que incorporo, de la Dirección General de Inmuebles número dos mil trescientos cincuenta de fecha dieciocho del corriente mes, de la Dirección General de Rentas y

de la Administración General de Aguas, se acredita: Que doña Asunción Usandivaras de de los Rios no está inhibida para disponer de sus bienes; que los inmuebles descriptos figuran registrados a nombre de la sociedad de la que forma parte sin modificación reconociendo como única gravamen una servidumbre a favor de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, que desde luego los cesionarios conocen y aceptan y que la contribución territorial y el canon de riego han sido pagados hasta el corriente año inclusive, partidas números trescientos treinta y cuatro y trescientos treinta y cinco. — El escribano autorizante hace constar de que para esta transferencia a solicitado y obtenido autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, la que queda agregada a la presente escritura y se tramitó por expediente número D. tres mil cuatrocientos noventa y siete/cincuenta y uno. — Presente en este acto el señor Representante del Consejo General de Educación don Matías Morey, de cuya identidad y cargo tengo personal conocimiento, doy fe, dice: Que no tiene ninguna observación que formular a la liquidación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes que fija la Ley número mil cuatrocientos treinta, la que se practicó teniendo en cuenta la anterior donación hecha por la señora Usandivaras de de los Rios a favor de sus nombrados hijos legítimos por valor de veinte mil pesos a cada uno, en cuya oportunidad se abonó el impuesto correspondiente a esas donaciones, ascendiendo el impuesto por las presentes donaciones a la suma total de tres mil treinta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, según planilla que queda agregada a esta escritura, habiéndose depositado su importe en el Banco Provincial de Salta a la orden del Consejo General de Educación. Leyda y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Lizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del veinticinco mil setecientos tres al veinticinco mil setecientos cinco y el presente número veintiseis mil sesenta y cuatro. — Sigue a la de número anterior que termina al folio trescientos treinta y uno. — Raspado: y-y-t-s-m-alidad y-i-y-ascendiendo. — Vale. ASUNCIÓN U. DE DE LOS RIOS. — CARLOS DE LOS RIOS. — NELLY DE LOS RIOS DE LLOVET. — CRISTINA DE LOS RIOS DE GONZALEZ. — FANNY DE LOS RIOS. — J. M. DE LOS RIOS. — M. A. DE LOS RIOS. — MATIAS MOREY. — Tgo.: Francisco Lira. — Tgo.: Humberto Lizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos numerados correlativamente del ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y uno al ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro y el presente que se agrega número ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL H. PULO, Escribano.

e) 27/6 al 3/7/52.

Nº 8232 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE. — SO-

CIEDAD "JORGE ADERA E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DIAZ el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecieron los señores don JORGE ADERA, sirio, casado en primeras nupcias con doña Nacar José Anuch don RAMON ADERA, soltero, argentino, de veintete años de edad, y don ALBERTO ADERA, soltero argentino, de diez y nueve años de edad todos los comparecientes vecinos y domiciliado en el pueblo de Rosario de la Frontera, de esta provincia, en la calle Veinte de Febrero cuatrocientos treinta y ocho, capaces para este acto de mi conocimiento, doy fe como la doy de que los señores Ramón y Alberto Adera, acreditan su habilidad legal para este otorgamiento mediante los siguientes DOCUMENTOS: "Testimonio. — Auto: "Año del Libertador General San Martín. — Salta, octubre dos de mil novecientos cincuenta. — Y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio. — Atento lo solicitado y con citación del señor Defensor de Menores, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos diez, once, incisos primero y segundo, y artículo treinta y seis inciso quinto del Código de Comercio; Resuelvo: Tener por concedida la autorización otorgada por don Jorge Adera a favor de su hijo menor de diez y nueve años de edad, según testimonio Acta de nacimiento adjunto, llamados Ramón Adera, para ejercer legalmente el comercio. — Inscríbasele a sus efectos en el Registro Público de Comercio, libro respectivo y expídase testimonio. — Oportunamente archívese. — Sobreborrado: Jorge Vale. — E. Michel. — En tres de Octubre de mil novecientos cincuenta notifico al señor Defensor de Menores. — López Tamayo. — Fiori. — Inscripto al folio cincuenta y tres, asiento cincuenta y seis del libro número uno de Autorizaciones para ejercer el comercio, en el día de la fecha. — Salta, octubre tres de mil novecientos cincuenta. — Sobreborrado: Octubre. Vale. — Fiori. — Encargado. — Hay un sello. — Ampliación. — Auto: — Salta, marzo tres de mil novecientos cincuenta y dos. — Y Vistos: — En concordancia con lo resuelto en auto de fojas tres vuelta y fecha octubre dos de mil novecientos cincuenta, y en mérito a lo determinado por el señor Defensor de Menores, ampliase la autorización que se tiene por concedida al menor Ramón Adera para ejercer legalmente el comercio, y sea para que pueda ejercer con amplias facultades cualquier acto de comercio y formar sociedad con su padre don Jorge Adera". — Inscríbase en el libro respectivo y expídase testimonio. — Sobreborrado: Marzo—3—Vale. — Repóngase. — Jerónimo Cardozo (Juez interino). En cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos notifico al señor Defensor de Menores el auto que antecede. Rubens David. — Fiori. — Inscripta la ampliación de autorización para ejercer el comercio marginalmente al folio cincuenta y tres, asiento cincuenta y seis del libro número uno de Autorizaciones para ejercer legalmente el comercio, en el día de la fecha. — Salta, marzo cinco de mil novecientos cincuenta y dos. H. Fiori. — Encargado. — Hay un sello. — Concuera con las piezas originales de su referencia que corren en el expediente caratulado: "Inscripción de autorización para ejercer el comercio solicitado por don Jorge Adera a favor de su hijo menor Ramón Adera", del Registro Público de Comercio, doy fe. — Para el

interesado se expide el presente que firmo y sello en Salta, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Anibal Urribarri. — Escribano Secreto. — H. Fiori. — Encargado. — Sigue un sello. — "TESTIMONIO: Auto. — Salta, diecinueve diez y ocho de mil novecientos cincuenta y uno. — Y Vistos: — Los presentes actuaciones tramitadas ante el Registro Público de Comercio, tendientes a obtener la autorización para ejercer legalmente el comercio, concedida por Jorge Adera a favor de su hijo legítimo menor de edad Ramón Adera; atento lo dictaminado por el señor Defensor de Menores, lo dispuesto por los artículos diez, once incisos primero y segundo, y artículo treinta y seis inciso quinto del Código de Comercio; Resuelvo: Tener por concedida la autorización otorgada por don Jorge Adera a favor de su hijo legítimo menor de diez y ocho años de edad Ramón Aderio Adera —según testimonio agregado a fojas uno— para ejercer legalmente el comercio, constituyendo sociedad con su padre nombrado, y con amplias facultades. — Inscríbase la presente autorización, expídase testimonio y oportunamente archívese. — F. P. Maioli. (Francisco Pablo Maioli). — En diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, notifico al señor Defensor de Menores el auto que antecede. — Pedro Rubens David. — Fiori. — Inscripto al folio sesenta y siete, asiento setenta y cuatro del libro número uno de autorizaciones para ejercer el comercio, en el día de la fecha. — Salta, diciembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y uno. — H. Fiori. — (Ramón Humberto Fiori). Encargado Registro Público de Comercio. Hay un sello. — Concuera con el original de su referencia que corre a fojas tres y vuelta del expediente número tres mil setecientos treinta, año mil novecientos cincuenta y uno, caratulado: "Inscripción de autorización para ejercer el comercio solicitada por don Jorge Adera a favor de su hijo legítimo menor de edad Alberto Adera", tramitado ante el Registro Público de Comercio, doy fe. — Para el interesado se expide el presente en sellado número doce mil novecientos ochenta y siete, que firmo y sello en Salta, a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobreborrado: Maioli. — su ejercer. — Vale. — H. Fiori. — E. Giliberti "Dorado". — Sigue un sello. — Es copia fiel. — Acreditada la personería, los señores Jorge, Ramón y Alberto Adera, dicen: Que han dispuesto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que habrá de regirse por el siguiente estatuto: PRIMERO: Constituyen entre los comparecientes una sociedad del carácter enunciado girará bajo la razón social de "JORGE ADERA E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en el pueblo de la Frontera, actualmente en la calle Veinte de Febrero cuatrocientos treinta y ocho. — SEGUNDO: Comerciará principalmente en los ramos de tienda, almacén, bazar, papetería, ferretería juguetería perfumería y afines. El objeto indicado podrá extenderse a otro género de actividades mediando acuerdo unánime de los socios, debiendo en tal caso dejar constancia en el libro de actas que gerencia llevará independientemente de los exigidos por el Código de Comercio y los que requiera la administración. — TERCERO: El capital social lo constituye la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividida en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una,

aportadas e integradas en su totalidad por los socios, en la proporción de doscientas cuotas el socio Jorge Adera, y veinticinco cuotas cada uno de los señores Ramón y Albarto Adera; capital que está representada por los bienes cuya nómina demuestra el inventario general levantado al efecto, y cuya operación compulsó y certificó el contador nacional don Isaac Grinblat, agregándose una copia a la cabeza de este instrumento. CUARTO: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de su inscripción legal. Sin embargo si el contrato no fuera denunciado por alguno de los socios al término del plazo fijado, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período. — QUINTO: Al solo efecto contable las operaciones sociales se retrotraen al día primero de enero del año en curso, fecha desde la cual han venido cumpliendo actos de interés social. — SEXTO: La dirección y administración social será ejercida exclusivamente por el socio Jorge Adera, en el carácter de gerente, con uso de firma social adoptada. Los demás socios solo tendrán el uso de la firma al adquirir la plena capacidad civil, es decir, cumplidos los veintidos años, en cuya oportunidad automáticamente asumirán el carácter de gerentes, debiendo usar la firma conjuntamente con cualquiera de los otros socios. Los gerentes, además de las facultades implícitas que surgen de la ley, quedan especialmente apoderados para: a) comprar y vender, o de cualquier forma adquirir y enajenar, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores; constituyendo sobre esos bienes, gravámenes prendarios o hipotecarios; pactando precios, formas de pago, intereses y demás condiciones, dando y tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente esos depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles o bancarias; solicitar de los establecimientos bancarios préstamos ordinarios y/o extraordinarios, percibiendo su importe; librar, endosar, descontar, cobrar, negociar, ceder, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o papeles de crédito y del comercio, con o sin garantía real o personal; c) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de letrados o apoderados, con facultad para: transar y rescindir transacciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, solicitar quiebras, hacer quitas y cancelar esperas, otorgar poderes especiales para pleitos; f) Otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que requieran los actos y contratos sociales; g) Conferir poderes especiales o generales para administración, delegando el socio Jorge Adera sus funciones de gerente en favor de los otros socios hayan o cumplido la mayoría, o bien en un tercero extraño a la sociedad. La delegación de facultades es privativa exclusiva del socio Jorge Adera y en manera alguna de los otros socios. — SEPTIMO: Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un balance general sin perjuicio de los períodos, que aconseje la administración o a pedido de cualquiera de los socios. — Practicado el balance general el contador lo hará conocer a cada uno de los socios y si estos no lo observaran dentro de los treinta días, quedará aprobado. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para la formación del fondo de "reserva". El resto se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para

el señor Jorge Adera, y el veinticinco por ciento para cada uno de los otros socios; soportándose las pérdidas en la misma proporción. Los dividendos o utilidades se acreditarán en la cuenta particular de los socios, quienes se obligan a no retirarlos hasta la terminación del primer período de duración. — NOVENO: A los socios, gerentes o no, les queda prohibido usar la firma social o personal en fianzas, prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social. Tampoco podrán ceder o transferir sus cuotas sociales o dividendos, a terceros extraños, sin expreso consentimiento de los otros socios, y en tal caso darán preferencia para adquirirlos a los socios continuadores en igual proporción u otra forma, resuelta por unanimidad en asamblea. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber social a un tercero, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad, a quien solo se considerará un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuotas semestrales no mayores del veinte por ciento. — DECIMA: Los sueldos o retiros mensuales lo fijará la asamblea de socios, anualmente, mediando acuerdo unánime. — DECIMO PRIMERO: De toda resolución extraordinaria o que interese especialmente a la sociedad se dará constancia en el libro de actos o acuerdos. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad de votos. — En caso de ausencia de cualquier socio, los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama, que se archivará previa transcripción en el libro de acuerdos. — DECIMO SEGUNDO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios. Los herederos o sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber del socio que representa, de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad, y, en la forma que entre ellos y los socios sobrevivientes o capaces se conviniere en forma privada; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, pero asumiendo cualquier de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a los otros socios. — DECIMO TERCERO: Las cuestiones que se susciten entre los socios y que no pudieran resolverse por el contrato o la ley, será resuelta por árbitros designados por cada parte en discordia, y por un tercero designado por aquellos cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizada la sociedad que dejan con arreglo a derecho. — LEIDA, la firman con los señores Miguel Angel Arias Figueroa y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de este escritura, doy fe. — Se redactó la presente en siete sellados notariales numerados sucesivamente del cero veinticuatro mil quinientos noventa y ocho al cero veinticuatro mil seiscientos cuatro, siguiendo a la que con el número anterior termina el folio quinientos noventa y dos. — J. ADERA. — A. ADERA. — R. ADERA. — Tgo: M. A. Arias Figueroa. — Tgo: Victor Onesti. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigas un sello y una estampilla. C O N C U E R D A con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad "Jorge Adera e Hijos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo a los veinticuatro días del mes y año de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ. — Escribano Público
el 27/6 al 3/7/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8238 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Hago saber a mis acreedores que he conferido con el administrador de la sucesión de Julio Maggi; señor Guaberto Acosta, la transferencia de mi negocio de almacén y bar, establecido en Peleguini esquina Coronel Vidt de esta ciudad, por lo cual les solicito quieran dignarse presentar estado de cuentas con el suscripto al Contador Público Sr. José María Decavi con escritorio en Urquiza 325 a los efectos de su verificación y para fijar el pasivo.—

DEGO LOPEZ — GUALBERTO ACOSTA
e) 27/6 al 4/7/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8248 A V I S O
VENTA DEL ACTIVO Y PASIVO DE UN NEGOCIO DE HOTEL EN METAN

Ceferino Rábago hace saber que ha vendido a Ricardo Oscar Benítez su negocio de Hotel llamado "City Hotel", situado en la calle San Martín Nº 137 de METAN, y su sucesor que proseguirá la explotación del mismo.

Por cualquier oposición dirigirse a Ricardo Oscar Benítez, Avda. 20 de Febrero Nº 162, Metán. Ceferino Rábago hace saber que ha vendido METAN Junio 16 de 1952.

e) 2 al 6/7/52

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR